Santiago, treinta de marzo de dos mil veinte.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 785 del Código de Procedimiento Civil, se dicta la siguiente sentencia de reemplazo.

Vistos:

Se reproduce la sentencia de la instancia con excepción del párrafo final parte final del considerando 7° que comienza en “Que, al no haber” y termina en “tal cual se declarará” y se trascriben, asimismo, los motivos 6, 7 y 8 de la sentencia que antecede.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo que disponen los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se **confirma** la sentencia apelada de seis de octubre de dos mil diecisiete.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y devuélvase, con sus agregados.

N°8673-2018.-

Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros señor Ricardo Blanco H., señoras Andrea Muñoz S., María Angélica Cecilia Repetto G., ministro suplente señor Jorge Zepeda A., y abogado integrante señor Antonio Barra R. No firma la Ministra señora Repetto, no obstante haber concurrido a la vista y al acuerdo de la causa, por estar con licencia médica. Santiago, treinta de marzo de dos mil veinte.

RICARDO LUIS HERNAN BLANCO HERRERA
MINISTRO
Fecha: 30/03/2020 14:06:23

ANDREA MARIA MERCEDES MUÑOZ SANCHEZ
MINISTRA
Fecha: 30/03/2020 14:06:24

JORGE LUIS ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO(S)
Fecha: 30/03/2020 14:06:25

ANTONIO BARRA ROJAS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 30/03/2020 14:06:25

PLOZPBDSJH

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema

JORGE EDUARDO SAEZ MARTIN
MINISTRO DE FE
Fecha: 30/03/2020 14:39:10

En Santiago, a treinta de marzo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

JORGE EDUARDO SAEZ MARTIN
MINISTRO DE FE
Fecha: 30/03/2020 14:39:10

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

PLOZPBDSJH